

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3797-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

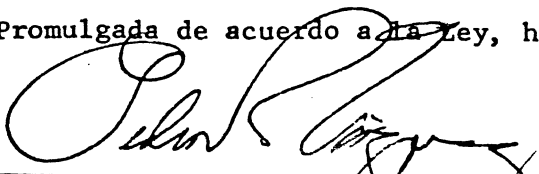
PARA APROBAR ENMIENDAS A LAS NORMAS QUE RIGEN LOS CASOS ESPECIALES QUE SURJAN EN LAS AREAS ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS DISTRITOS RESIDENCIALES DE BAJA DENSIDAD R-0, LAS CUALES APLICARAN AL AREA ESPECIAL CREADA Y DESIGNADA R-0-2 EN LOS MUNICIPIOS DE AIBONITO Y BARRANQUITAS.

- POR CUANTO, a tenor con las disposiciones de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, la Junta de Planificación incorporó enmiendas a las "Normas que rigen los casos especiales que surjan en las áreas especiales establecidas en los Distritos Residenciales de Baja Densidad R-0, en los Municipios de Aibonito y Barranquitas", las cuales aplicarán al Distrito Especial creado (R-0-2), con el propósito de efectuar unos controles de desarrollo y usos de terrenos más adecuados en los terrenos adyacentes y en la periferia del Cañón San Cristóbal, y de proteger esta área natural única formada por una falla natural de origen volcánico.
- POR CUANTO, las enmiendas a las "Normas" fueron sometidas a vista pública el día 22 de junio de 1979.
- POR CUANTO, la Junta de Planificación adoptó las enmiendas a las "Normas" el día 4 de marzo de 1980.
- POR TANTO, YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, APRUEBO las enmiendas a las "Normas que rigen los casos especiales que surjan en las áreas especiales establecidas en los Distritos Residenciales de Baja Densidad R-0", las cuales aplicarán al área especial creada y designada R-0-2 en los Municipios de Aibonito y Barranquitas. La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones de dicha Ley, en cuanto a notificación y publicación.

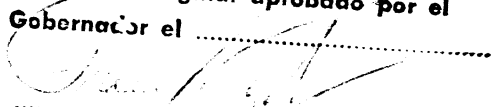
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 19 de agosto de 1980.


CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy, día 19 de agosto de 1980.


PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado

CERTIFICO: que esta es copia fiel y exacta del original aprobado por el Gobernador el


Subsecretario de Estado